



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 1 de 8
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

CIRCULAR No. 002 de 2013

**REQUISITOS PARA CONVENIOS Y REGISTRO DE LICORES,
CERVEZAS, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO
EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

PARA: DISTRIBUIDORES, PRODUCTORES Y CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, CONTRATISTAS DE CONVENIOS ECONÓMICOS DE INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES Y FUNCIONARIOS QUE APOYAN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS ECONÓMICOS.

ASUNTO: REQUISITOS PARA CONVENIOS Y REGISTRO DE LICORES, CERVEZAS, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

FECHA: ENERO DE 2013

1. Objeto.

Impartir, establecer y unificar las formalidades y requisitos para la suscripción, ejecución y liquidación de convenios económicos de licores, vinos, aperitivos y similares mayores de veinte grados (20°) de alcohol. Registro de licores, vinos, aperitivos y similares menores de veinte grados (20°) de alcohol. Registro de cigarrillos y tabaco elaborado.

2. Fundamento Legal.

Conforme a lo previsto en la Ordenanza No. 01 de 22 de Abril de 2012, por medio del cual se expide el ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

3. Instructivo.

En aras de mejorar la calidad de los servicios que lidera la Administración Departamental y con el fin de impartir, establecer y unificar criterios sobre los requisitos para la suscripción de convenios económicos, y registro de licores, vinos, aperitivos y similares, cigarrillos y tabaco elaborado, los interesados en registrar sus productos importados y nacionales, deberán acreditar: los siguientes requisitos:

I. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ECONÓMICOS DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES MAYORES DE VEINTE GRADOS (20°) DE ALCOHOL:

Estos requisitos se establecen de acuerdo con los dispuesto en la Ordenanza 01 de 22 de Abril de 2010 Estatuto Tributario del Departamento de Santander, artículo 75 y complementados por la Secretaria de Hacienda Departamental, en razón a el Principio de Legalidad, Eficiencia, Generalidad, al Debido Proceso, Deber de Tributar, y la Aplicación Residual, Ley 80 de 1993, 1150 de 2005:

1. Solicitud escrita de la empresa o persona natural dirigida al Coordinador de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual deberá contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).

Eduardo A.





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 2de 8
----------	------------------------	--------------------	------------	------------

- c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
 - e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
 - f. Especificar en el formulario de REGISTRO DE CONTRIBUYENTES en la razón social a quien se le debe realizar el registro ya sea el importador o distribuidor.
2. Solicitud del distribuidor, si lo hubiere, aceptando la distribución. Deberá allegar los mismos documentos que se exigen a la empresa o persona natural que desee suscribir el convenio con el Departamento, el cual debe contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
 - e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
 3. Formulario de Registro de Contribuyentes (Ley 223 DE 1995) suministrado por la Gobernación a través de la Secretaria de Hacienda oficina Gestión de Ingresos, diligenciado en forma correcta.
 4. Certificado de cámara de comercio sobre registro del establecimiento, sucursal o agencia importadora, distribuidora y/o productora, con una vigencia no superior a un (1) mes de expedición.
 5. Registro Único Tributario RUT del establecimiento, sucursal o agencia importadora, distribuidora y/o productora.
 6. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía al ciento cincuenta por ciento (150%) del representante legal de la (s) empresas.
 7. Certificado de Procuraduría, Contraloría y Antecedentes Judiciales del representante legal y de la empresa importadora, distribuidora y/o productora.
 8. Certificado de Parafiscales original y fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional al ciento cincuenta por ciento (150%) del revisor fiscal que certifica y firma.
 9. Copia de la resolución del Registro de Invima en donde se concede el registro sanitario de cada uno de los licores, vinos, aperitivos y similares.
 10. Copia de la resolución del Registro de Invima en donde se concede o autoriza un procedimiento de rotulado o etiqueta de cada uno de los licores, vinos, aperitivos y similares y todas las demás resoluciones que hagan parte del producto a registrar.
 11. Etiquetas Originales de los licores, vinos, aperitivos y similares.
 12. Copia del visto bueno del INVIMA, de la aprobación de las etiquetas de los licores, vinos, aperitivos y similares.
 13. Si el producto es nacional se debe a llegar el código de la Supersalud tanto de los productos como de la empresa.
 14. Los demás requisitos específicos señalados para cada producto.

II. REQUISITOS DE REGISTRO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES HASTA VEINTE GRADOS (20°) DE ALCOHOL, SI LA EMPRESA O LA PERSONA NATURAL NO ESTÁ REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO:

1. Solicitud escrita de la empresa o persona natural dirigida al Coordinador de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual deberá contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio (lugar de distribución).

Guerra





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 3de 8
----------	------------------------	--------------------	------------	------------

- d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
- e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
- f. Especificar en el formulario de REGISTRO DE CONTRIBUYENTES en la razón social a quien se le debe realizar el registro ya sea el importador o distribuidor.
2. Solicitud del distribuidor, si lo hubiere, aceptando distribución. Deberá allegar los mismos documentos que se exigen a la empresa o persona natural que desee suscribir el convenio con el Departamento, el cual debe contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
 - e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
3. Formulario de Registro de Contribuyentes (Ley 223 DE 1995) suministrado por la Gobernación a través de la Secretaria de Hacienda oficina Gestión de Ingresos, diligenciado en forma correcta.
4. Certificado de cámara de comercio sobre registro del establecimiento, sucursal o agencia importadora, distribuidora y/o productora, con una vigencia no superior a un (1) mes de expedición.
5. Registro Único Tributario RUT del establecimiento, sucursal o agencia importadora, distribuidora y/o productora.
6. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía al ciento cincuenta por ciento (150%) del representante legal de la (s) empresa.
7. Certificado de Procuraduría, Contraloría y Antecedentes Judiciales del representante legal y de la empresa importadora, distribuidora y/o productora.
8. Certificado de Parafiscales original y fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional al ciento cincuenta por ciento (150%) del revisor fiscal que certifica y firma.
9. Copia de la resolución del Registro de Invima en donde se concede el registro sanitario de cada uno de los licores, vinos, aperitivos y similares.
10. Copia de la resolución del Registro de Invima en donde se concede o autoriza un procedimiento de rotulado o etiqueta de cada uno de los licores, vinos, aperitivos y similares y todas las demás resoluciones que hagan parte del producto a registrar.
11. Etiquetas Originales de los licores, vinos, aperitivos y similares.
12. Copia del visto bueno del INVIMA, de la aprobación de las etiquetas de los licores, vinos, aperitivos y similares.
13. Si el producto es nacional se debe a llegar el código de la Supersalud tanto de los productos como de la empresa.
14. Los demás requisitos específicos señalados para cada producto.

III. REQUISITOS DE REGISTRO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES HASTA VEINTE GRADOS (20°) DE ALCOHOL, SI LA EMPRESA O LA PERSONA NATURAL ESTÁ REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO:

1. Solicitud escrita de la empresa o persona natural dirigida al Coordinador de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual deberá contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.

Experto





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 4 de 8
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

- e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
- f. Especificar en el formulario de REGISTRO DE CONTRIBUYENTES en la razón social a quien se le debe realizar el registro ya sea el importador o distribuidor.
2. Solicitud del distribuidor, si lo hubiere, aceptando la distribución. Deberá allegar los mismos documentos que se exigen a la empresa o persona natural que desee suscribir el convenio con el Departamento, el cual debe contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
 - e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
3. Formulario de Registro de Contribuyentes (Ley 223 DE 1995) suministrado por la Gobernación a través de la Secretaria de Hacienda oficina Gestión de Ingresos, diligenciado en forma correcta.
4. Copia de la resolución del Registro de Invima en donde se concede el registro sanitario de cada uno de los licores, vinos, aperitivos y similares.
5. Copia de la resolución del Registro de Invima en donde se concede o autoriza un procedimiento de rotulado o etiqueta de cada uno de los licores, vinos, aperitivos y similares y todas las demás resoluciones que hagan parte del producto a registrar.
6. Etiquetas Originales de los licores, vinos, aperitivos y similares.
7. Copia del visto bueno del INVIMA, de la aprobación de las etiquetas de los licores, vinos, aperitivos y similares.
8. Si el producto es nacional se debe a llegar el código de la Supersalud tanto de los productos como de la empresa
9. Los demás requisitos específicos señalados para cada producto.

IV. REQUISITOS DE REGISTRO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS, SI LA EMPRESA O LA PERSONA NATURAL NO ESTÁ REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO:

1. Solicitud escrita de la empresa o persona natural dirigida al Coordinador de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual deberá contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
 - e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
 - f. Especificar en el formulario de REGISTRO DE CONTRIBUYENTES en la razón social a quien se le debe realizar el registro ya sea el importador o distribuidor
2. Solicitud del distribuidor, si lo hubiere, aceptando la distribución. Deberá allegar los mismos documentos que se exigen a la empresa o persona natural que desee suscribir el convenio con el Departamento, el cual debe contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).

Escoto





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 5 de 8
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

- d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
- e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
3. Formulario de Registro de Contribuyentes (Ley 223 DE 1995) suministrado por la Gobernación a través de la Secretaria de Hacienda oficina Gestión de Ingresos, diligenciado en forma correcta.
4. Certificado de cámara de comercio sobre registro del establecimiento, sucursal o agencia importadora, distribuidora y/o productora, con una vigencia no superior a un (1) mes de expedición.
5. Registro Único Tributario RUT del establecimiento, sucursal o agencia importadora, distribuidora y/o productora.
6. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía al ciento cincuenta por ciento (150%) del representante legal de la (s) empresa.
7. Certificado de Procuraduría, Contraloría y Antecedentes Judiciales del representante legal y de la empresa importadora, distribuidora y/o productora.
8. Certificado de Parafiscales original y fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional al ciento cincuenta por ciento (150%) del revisor fiscal que certifica y firma.
9. Copia de la resolución del Registro de Invima en donde se concede el registro sanitario de cada uno de las cervezas, sifones, refajos y mezclas.
10. Copia de la resolución del Registro de Invima en donde se concede o autoriza un procedimiento de rotulado o etiqueta de cada uno de las cervezas, sifones, refajos y mezclas y todas las demás resoluciones que hagan parte del producto a registrar.
11. Etiquetas Originales de las cervezas, sifones, refajos y mezclas.
12. Copia del visto bueno del INVIMA, de la aprobación de las etiquetas de las cervezas, sifones, refajos y mezclas.
13. Si el producto es nacional se debe a llegar el código de la Supersalud tanto de los productos como de la empresa.
14. Los demás requisitos específicos señalados para cada producto.

V. REQUISITOS DE REGISTRO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS, SI LA EMPRESA O LA PERSONA NATURAL ESTÁ REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO:

1. Solicitud escrita de la empresa o persona natural dirigida al Coordinador de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual deberá contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio (lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
 - e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
 - f. Especificar en el formulario de REGISTRO DE CONTRIBUYENTES en la razón social a quien se le debe realizar el registro ya sea el importador o distribuidor
2. Solicitud del distribuidor, si lo hubiere, aceptando la distribución. Deberá allegar los mismos documentos que se exigen a la empresa o persona natural que desee suscribir el convenio con el Departamento, el cual debe contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio (lugar de distribución).



E. G. G.



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 6 de 8
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

- d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
- e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
3. Formulario de Registro de Contribuyentes (Ley 223 DE 1995) suministrado por la Gobernación a través de la Secretaria de Hacienda oficina Gestión de Ingresos, diligenciado en forma correcta.
4. Copia de la resolución del Registro de Invima en donde se concede el registro sanitario de cada uno de las cervezas, sifones, refajos y mezclas.
5. Copia de la resolución del Registro de Invima en donde se concede o autoriza un procedimiento de rotulado o etiqueta de cada uno de las cervezas, sifones, refajos y mezclas y todas las demás resoluciones que hagan parte del producto a registrar.
6. Etiquetas Originales de las cervezas, sifones, refajos y mezclas.
7. Copia del visto bueno del INVIMA, de la aprobación de las etiquetas de las cervezas, sifones, refajos y mezclas.
8. Si el producto es nacional se debe a llegar el código de la Supersalud tanto de los productos como de la empresa.
9. Los demás requisitos específicos señalados para cada producto.

VI. REQUISITOS DE REGISTRO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, SI LA EMPRESA O LA PERSONA NATURAL NO ESTÁ REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO:

1. Solicitud escrita de la empresa o persona natural dirigida al Coordinador de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual deberá contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
 - e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Resolución de Industria y Comercio).
 - f. Especificar en el formulario de REGISTRO DE CONTRIBUYENTES en la razón social a quien se le debe realizar el registro ya sea el importador o distribuidor
2. Solicitud del distribuidor, si lo hubiere, aceptando la distribución. Deberá allegar los mismos documentos que se exigen a la empresa o persona natural que desee suscribir el convenio con el Departamento, el cual debe contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
 - e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
3. Formulario de Registro de Contribuyentes (Ley 223 DE 1995) suministrado por la Gobernación a través de la Secretaria de Hacienda oficina Gestión de Ingresos, diligenciado en forma correcta.
4. Certificado de cámara de comercio sobre registro del establecimiento, sucursal o agencia importadora, distribuidora y/o productora, con una vigencia no superior a un (1) mes de expedición.

[Firma manuscrita]





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 7 de 8
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

5. Registro Único Tributario RUT del establecimiento, sucursal o agencia importadora, distribuidora y/o productora.
6. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía al ciento cincuenta por ciento (150%) del representante legal de la (s) empresa.
7. Certificado de Procuraduría, Contraloría y Antecedentes Judiciales del representante legal y de la empresa importadora, distribuidora y/o productora.
8. Certificado de Parafiscales original y fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional al ciento cincuenta por ciento (150%) del revisor fiscal que certifica y firma.
9. Copia de la asignación del numero del certificado de cada producto a registrar, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
10. Cajetilla original del producto.
11. Los demás requisitos específicos señalados para cada producto.

12. REQUISITOS DE REGISTRO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, SI LA EMPRESA O LA PERSONA NATURAL ESTÁ REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO:

1. Solicitud escrita de la empresa o persona natural dirigida al Coordinador de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual deberá contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
 - e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Resolución de Industria y Comercio).
 - f. Especificar en el formulario de REGISTRO DE CONTRIBUYENTES en la razón social a quien se le debe realizar el registro ya sea el importador o distribuidor
2. Solicitud del distribuidor, si lo hubiere, aceptando la distribución. Deberá allegar los mismos documentos que se exigen a la empresa o persona natural que desee suscribir el convenio con el Departamento, el cual debe contener:
 - a. Nombre o razón social e identificación del representante legal de la empresa.
 - b. Calidad en que actúa el solicitante (productor, importador o distribuidor).
 - c. Dirección, email, teléfono del domicilio principal, agencias o sucursales del establecimiento de comercio(lugar de distribución).
 - d. Identificación de los productores que importa, produce o distribuye.
 - e. Relación de los productos a suscribir en el convenio en donde se debe identificar plenamente (Código de rentas, nombre del producto, capacidad, Registro Sanitario INVIMA, fecha de vencimiento del INVIMA).
3. Formulario de Registro de Contribuyentes (Ley 223 DE 1995) suministrado por la Gobernación a través de la Secretaria de Hacienda oficina Gestión de Ingresos, diligenciado en forma correcta.
4. Copia de la asignación del numero del certificado de cada producto a registrar, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Cajetilla original del producto.
6. Los demás requisitos específicos señalados para cada producto.

E-ef



República de Colombia



Gobernación de Santander

CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 8 de 8
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

Al respecto se hace necesario reiterar que el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, teniendo en cuenta el uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4 y 9 del Artículo 300 y 338 de la Constitución Política y el Decreto 1222 de 1986, normas estas compiladas en la Ordenanza 01 de 22 de Abril de 2010, por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Departamento de Santander, normatividad esta, que autoriza la introducción y comercialización de licores, cervezas, cigarrillos y tabaco, sujetos a monopolio en el Departamento de Santander, al igual que para la respectiva legalización y archivo en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, como dependencia competente para el mantenimiento, custodia y registro del proceso de contratación estatal.

Atentamente,

ERIKA ROCIO RUEDA LEON

Coordinadora Grupo Gestión de Ingresos Delegada

Proyectó: Cecilia Amparo Vargas, Profesional Universitario

